

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Acta número 42/2017**

**Sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017.**

En la Sala de Juntas, sita en la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo núm. 270 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las once horas y cinco minutos del día 2 de noviembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, Augusto Hidalgo Macario. Asisten los miembros de la misma, don Pedro Quevedo Iturbe, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, don Sergio Millares Cantero, don Aridany Romero Vega, doña María del Pilar Álvarez León, doña Encarnación Galván González y don Jacinto Ortega del Rosario. Da fe del acto la concejal secretaria de la Junta de Gobierno, doña Encarnación Galván González. Excusa su asistencia don Javier Erasmo Doreste Zamora.

Previa constatación del quórum exigido por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

**A) ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del borrador del acta número 41/2017, de 26 de octubre.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- 2.- Declaración de nulidad de la contratación de los servicios de pólizas de seguros de vehículos del parque móvil entre el 1 de abril y el 1 de julio de 2017.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |             |
|--|---|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017  |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |             |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 1/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |             |

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

### **SERVICIO DE URBANISMO**

**3.-** Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 5, en el barrio de La Isleta, propiedad de las entidades Mazuecas Participadas, S.L., Serving The Client Canarias, S.L. e Inode Cor, S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (41.116,01 €), a favor de los titulares de la citada finca.

**4.-** Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 9, en el barrio de La Isleta, propiedad de la entidad mercantil Inode Cor, S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (142.806,27 €), a favor del titular de la citada finca.

## **III.- ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD**

### **ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**5.-** Modificación de vocales de carácter político y de carácter técnico en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

#### **B) ASUNTOS DE URGENCIA:**

*Por razones de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, acordó tratar el siguiente asunto:*

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 42 de 02.11..17 Página 2 de 22

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |            |      |
|-------------|---|--------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017 |      |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |            |      |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |            |      |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA     | 2/22 |



PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

##### **SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

##### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

7.- Nulidad de la contratación del servicio de arrendamiento, sin opción a compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y escáner en red, para el Servicio de Personal, en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.

#### **C) DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

##### **1.- Aprobación del borrador del acta número 41/2017, de 26 de octubre.**

Sin que se produzcan intervenciones por parte de los miembros de este órgano, queda aprobado el borrador del acta por asentimiento.

#### **I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

##### **SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

##### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**2.- Declaración de nulidad de la contratación de los servicios de pólizas de seguros de vehículos del parque móvil entre el 1 de abril y el 1 de julio de 2017.**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,*

#### **“ANTECEDENTES**

I.- Informe del Centro Gestor de fecha 28 de septiembre de 2017, que pone de manifiesto la posible concurrencia de una causa de nulidad en la contratación de los servicios de pólizas de seguros de vehículos del parque móvil entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2017.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |             |
|--|---|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017  |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |             |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 3/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |             |

II.- Informe del Centro Gestor de fecha 5 de octubre de 2017, que pone de manifiesto la posible concurrencia de una causa de nulidad en la contratación de los servicios de pólizas de seguros de vehículos del parque móvil entre el 1 de junio y el 1 de julio de 2017.

III.- Resolución del Titular del Área de Economía y Hacienda nº 34903 de fecha 20 de octubre de 2017, que acuerda la incoación de expediente para la declaración de nulidad de la contratación descrita en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de julio de 2017.

IV.- Resolución del Alcalde y Titular del Área de Economía y Hacienda nº 35236 de fecha 23 de octubre de 2017, que acuerda la incoación de expediente para la declaración de nulidad de la contratación descrita en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2017. En la misma Resolución se acordó acumular este procedimiento con el iniciado por Resolución nº 34903, de 20 de octubre de 2017.

V.- Trámite de audiencia a la empresa, que ha mostrado su conformidad con la nulidad mediante escritos de fechas 8 de mayo y 28 de septiembre de 2017.

VI.- Informe Propuesta de declaración de nulidad emitida por el Centro Gestor, de 24 de octubre de 2017.

VII.- Informe de Asesoría Jurídica, de 24 de octubre de 2017.

VIII.- Informe de Intervención General, de 27 de octubre de 2017.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Disposición adicional segunda, punto 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24-3-2017.

3º Decreto 33511, de 11/10/2017, del Alcalde-Presidente, por el que se modifica su Decreto número 21615/2015, de 9 de julio, y acuerda delegar en la Junta de Gobierno de la Ciudad el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones.

4º Los gastos detallados en el expediente se corresponden con prestaciones efectivamente realizadas en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de cuya valoración no consta la existencia de beneficio industrial.

5º Debido a la necesidad inaplazable de la contratación de las prestaciones descritas, se ha incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en el artículo

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |             |
|--|---|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017  |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |             |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 4/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |             |

47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de las prestaciones descritas, en la aplicación presupuestaria 0302B 92000 22696 GASTOS DIVERSOS. INDEMNIZACIONES POR REVISIÓN DE OFICIO, RC con Nº Operación: 220170045841 y Nº de Referencia: 22017006469, de fecha 04/10/2017, por importe de 8.762,50 euros, en cuanto al periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 julio de 2017.

Asimismo, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de las prestaciones descritas, en la aplicación presupuestaria 0302B 92000 22696 GASTOS DIVERSOS. INDEMNIZACIONES POR REVISIÓN DE OFICIO, RC con Nº Operación: 220170017257 y Nº de Referencia: 22017004376, de fecha 12/05/2017, por importe de 17.525,00 euros, en cuanto al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2017.

Por otra parte, no existe impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto relativo a la valoración económica de la prestación en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria. La imputación del gasto no producirá perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

7º De no abonarse las facturas presentadas por la empresa se podría producir el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8º No es preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias al no existir oposición del contratista a la declaración de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del TRLCSP.

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar la nulidad de la contratación a favor de Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A48001648, de los servicios de pólizas de seguros de vehículos del Parque Móvil entre el 1 de abril y el 1 de julio de 2017, por un importe total incluyendo impuestos, de 26.287,50 euros.

**Segundo.-** Liquidar el contrato por el período comprendido entre el 1 de abril y el 1 de julio de 2017 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 26.287,50 euros.

**Tercero.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 26.287,50 euros.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |             |
|--|---|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017  |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |             |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 5/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |             |

lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **Recurso de Reposición**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de octubre de 2017. Jefe de Servicio, Rafael de Francisco Concepción, El Alcalde – Presidente, Augusto Hidalgo Macario”

*La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.*

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

### **SERVICIO DE URBANISMO**

**3.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 5, en el barrio de La Isleta, propiedad de las entidades Mazuecas Participadas, S.L., Serving The Client Canarias, S.L. e Inode Cor, S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (41.116,01 €), a favor de los titulares de la citada finca.**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

#### **“ANTECEDENTES**

1.- Don Orlando Torres Suárez, provisto de D.N.I. núm. 43757984Z, actuando como representante de la entidad Esencia Las Canteras, Sociedad Civil Particular, presentó escrito con fecha 27 de junio de 2008 y número de registro general de entrada 112420, formulando la advertencia de demora respecto a la incoación del expediente expropiatorio de la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 5, en el barrio de La Isleta, al amparo de lo previsto en el art. 163 del Texto Refundido de

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 42 de 02.11..17 Página 6 de 22

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |            |      |
|-------------|---|--------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017 |      |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |            |      |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |            |      |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA     | 6/22 |



PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==

las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2.- Con fecha 25 de junio de 2009 y registro general de entrada en este Ayuntamiento núm. 111732, don Orlando Torres Suárez en su calidad de representante de la entidad Esencia Las Canteras, Sociedad Civil Particular y doña Ana Díaz Saavedra como administradora de la entidad mercantil Inode Cor S.L. presentan su hoja de aprecio, ascendiendo a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (154.340,70 €).

3.- Por la Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 27 de noviembre de 2009, se emitió informe técnico de afección urbanística, en el que consta que la finca de referencia se encuentra afectada por el Plan General Municipal de Ordenación, parcialmente por uso dotacional, para plataforma de tránsito, estando prevista su obtención mediante expropiación.

4.- Descripción del bien a expropiar:

**SITUACIÓN:** Calle Mayorazgo, Nº 5

**REF. CATASTRAL:** 7839109DS5173N0001PW

**TITULAR REGISTRAL:** Inscrita en dominio a favor de Mazuecas Participadas, S.L., con un cuarenta y cinco por ciento; Serving The Client Canarias, S.L., con un cuarenta por ciento; e Inode Cor, S.L., con un quince por ciento.

**SUPERFICIE DEL SUELO:** 10,31 m<sup>2</sup>

**DATOS REGISTRALES:** Finca 15291, Folio 138, Libro 230, Tomo 2408.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:

Urbana: solar donde se ha construido una Edificación compuesta de planta baja, planta segunda y azotea, señalada con el número cinco de gobierno de la calle Mayorazgo, en La Isleta del Puerto de La Luz, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. La planta baja tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de zaguán, estar, cocina, baño, pasillo, escalera y dos habitaciones. La planta segunda tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con un programa similar al de la planta baja, consta de tres habitaciones, cocina, baño, escalera y pasillo, y además de un balcón de uno como ochenta y cinco metros cuadrados de superficie útil. La planta azotea tiene dos cuartos en mal estado de veinticinco metros cuadrados de superficie construida. La superficie total construida es de ciento sesenta y seis metros noventa decímetros cuadrados. La superficie de parcela ocupada por dicha edificación es de ochenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con casa-habitación de don Mateo Martín Santana, hoy número tres de la calle Mayorazgo; al Sur, con solar de don Francisco González, hoy número siete de la calle Mayorazgo;

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |            |      |
|-------------|---|--------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017 |      |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |            |      |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |            |      |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA     | 7/22 |



PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==

al Naciente, con la calle Mayorazgo; y al Poniente, con la calle Satuatejo, hoy denominado Paseo de Las Canteras.

**TÍTULO:**

- La entidad Mazuecas Participadas, S.L. y la entidad Serving The Client Canarias, S.L., por compraventa a la entidad Doarcan Promociones S.L., en escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, el día catorce de Diciembre de dos mil seis, ante el Notario don Juan Alfonso Cabello Cascajo, protocolo 8837, que causó la inscripción 11ª de esta finca practicada con fecha veinticinco de enero de dos mil siete.

- La entidad Inode Cor, S.L., por compraventa a la entidad Fomyde XXI S. L. en escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, el día tres de septiembre de dos mil nueve, ante el Notario don Pedro Antonio González Culebras, protocolo 3226, que causó la inscripción 12ª de esta finca practicada con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR:**

Parcela de forma triangular, objeto de expropiación por ampliación del Paseo de Las Canteras. Ocupa una superficie de 10,31 m² y linda:

Al norte, finca catastral 7839108DS5173N en la calle Mayorazgo n.º 7;

Al sur, con el resto de la finca de la que forma parte, descrita anteriormente;

Al este, con el resto de la finca de la que forma parte, descrita anteriormente;

Al oeste, con Paseo de Las Canteras.

La descripción del resto de la finca queda del siguiente tenor:

Finca situada en calle Mayorazgo n.º 9. Ocupa una superficie según reciente medición de 76,75 m² y linda:

Al norte, con finca catastral 7839108DS5173n en la calle Mayorazgo n.º 7

Al sur, con finca catastral 7839108S5173N en la calle Mayorazgo n.º 3;

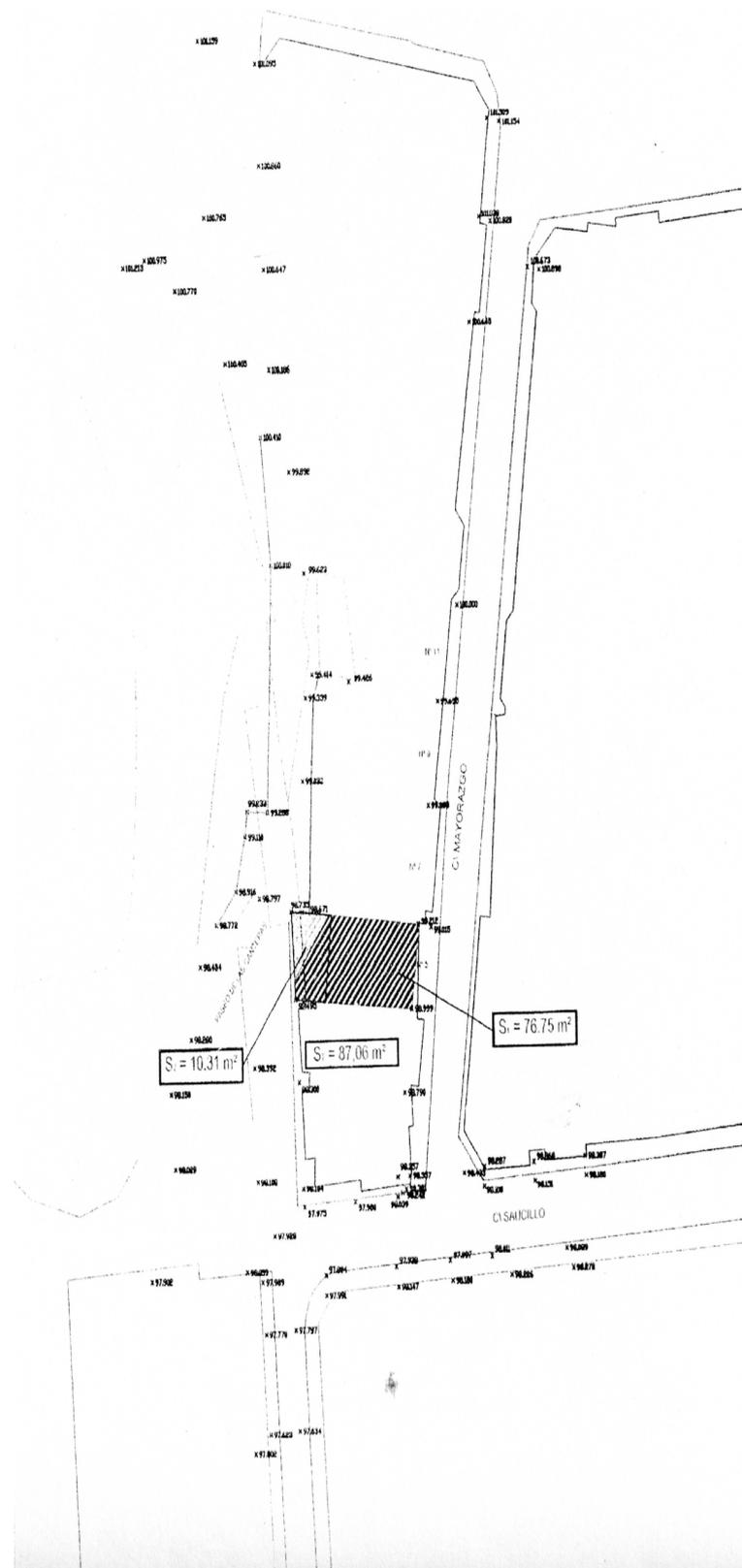
Al este, con calle Mayorazgo;

Al oeste, con parcela que se expropia para ampliación del Paseo de Las Canteras y Paseo de Las Canteras.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |             |
|-------------|---|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017  |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |             |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |             |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 8/22 |

  
PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==



Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |             |
|--|---|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017  |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |             |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 9/22 |
|  |   |                          |             |
| PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==   |   |                          |             |

5.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2009, emitido por la Unidad de Gestión Urbanística, sobre la propuesta de hoja de aprecio municipal, ascendiendo a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.892,78 €), incluido el 5% de premio de afección.

6.- Mediante acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2014, la Comisión de Valoraciones de Canarias, fija el justiprecio de la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 5, en el barrio de La Isleta, en **CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO (41.116,01 €)**, incluido el 5% en concepto de premio de afección.

7.- Con fecha 4 de septiembre de 2017, se realiza la Retención de Crédito con número de operación contable **220170040747**, por la cantidad de 1.712.261,97 euros, que incluye el importe correspondiente al justiprecio de la citada finca.

8.- Por el Técnico Superior de Urbanismo se emite informe técnico el 6 de septiembre de 2017, sobre el Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias, en el que se concluye: *".../... Estudiados los criterios de valoración y el justiprecio señalado por la CVC, respecto al expediente de referencia, se observa que se ajustan a la legislación de aplicación en materia de valoraciones, siendo los parámetros y testigos empleados acordes con la realidad de mercado, por lo que procede aceptar dicho justiprecio"*.

9.- Con fecha 4 de octubre de 2017, se emite informe de conformidad por la Sección de Fiscalización, Auditoría y Presupuesto de la Intervención General.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo.

II.- Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio.

III.- Ley de Expropiación Forzosa, arts. 30, 31, 43, 49 y Reglamento que lo desarrolla.

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, arts. 4.1 d), 127.1.d) y 127.1.g).

## ACUERDO

**PRIMERO.- ACEPTAR** el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 5, en el barrio de La Isleta, propiedad de Mazuecas Participadas,

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 42 de 02.11..17 Página 10 de 22

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 10/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |

S.L. con CIF:B-35531896, y una participación de un 45%; Serving The Client Canarias, S.L. con C.I.F: B-35888957 y una participación de un 40%; e Inode Cor, S.L., con CIF: B-355766336, y una participación de un 15%, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto, por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (41.116,01 €), a favor de:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | ACREEDOR, CONCEPTO<br>Y CIF   | IMPORTE     |
|------------------------------|---|-------------|
| 0201A/151.01/600.00          | Mazuecas Participadas, S.L.<br><br>CIF:B-35531896   | 18.502,21 € |
| 0201A/151.01/600.00          | Justiprecio fijado por la C.V.C de fecha 18/12/2014   | 16.446,40 € |
| 0201A/151.01/600.00          | Serving The Client Canarias, S.L.<br><br>B-35888957<br><br>Justiprecio fijado por la C.V.C de fecha 18/12/2014<br><br>Inode Cor, S.L.<br><br>B-355766336<br><br>Justiprecio fijado por la C.V.C de fecha 18/12/2014 | 6.167,40 €  |

**TERCERO.-** El pago se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/600.00, del año 2017, estando exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las Palmas de Gran Canaria. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO José Manuel Setién Tamés; EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio) Javier Erasmo Doreste Zamora; con fecha y firma electrónica datada el día 26/10 /2017”

Código Seguro de verificación:PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |            |       |
|-------------|---|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017 |       |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |            |       |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |            |       |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA     | 11/22 |



PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

4.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 9, en el barrio de La Isleta, propiedad de la entidad mercantil Inode Cor, S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (142.806,27 €), a favor del titular de la citada finca.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

#### “ANTECEDENTES

1.- Doña Ana Díaz Saavedra, provista de D.N.I. núm. 43669363E, actuando como administradora única de la entidad mercantil Inode Cor, S.L., presentó escrito con fecha 27 de junio de 2008 y número de registro general de entrada 112420, formulando la advertencia de demora respecto a la incoación del expediente expropiatorio de la finca de su propiedad situada en la calle Mayorazgo, nº 9, en el barrio de La Isleta, al amparo de lo previsto en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2.- Con fecha 25 de junio de 2009 y registro general de entrada en este Ayuntamiento núm. 111732, la entidad mercantil Inode Cor, S.L. presenta su hoja de aprecio, ascendiendo a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (537.572,70 €).

3.- Por la Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 27 de noviembre de 2009, se emitió informe técnico de afección urbanística, en el que consta que la finca de referencia se encuentra afectada por el Plan General Municipal de Ordenación, parcialmente por uso dotacional, para plataforma de tránsito, estando prevista su obtención mediante expropiación.

4.- Descripción del bien a expropiar:

**SITUACIÓN:** Calle Mayorazgo, Nº 9

**REF. CATASTRAL:** 7839107DS5173N0001GW

**TITULAR REGISTRAL:** INODE COR SOCIEDAD LIMITADA

**SUPERFICIE DEL SUELO:** 35,91 m<sup>2</sup>

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 42 de 02.11..17 Página 12 de 22

Código Seguro de verificación:PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 12/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |

**DATOS REGISTRALES:** Finca 19015, Folio 46, Libro 267, Tomo 2553. Inscripción 3ª

**DESCRIPCIÓN:**

Urbana: casa terrera señalada con el nº 9 de gobierno de la calle Mayorazgo. Linda al Norte con casa habitación de don Nicolás Díaz Díaz, al Sur con solar vendido a don Mateo Martín, al Naciente con la calle de su situación, y al Poniente con terrenos de La Isleta, donde llaman Los Nidillos.

**TÍTULO:**

Escritura de compraventa otorgada en esta ciudad, el día 30 de junio de 2006, ante el Notario don Carlos José Jarabo Rivera, bajo el núm. 1413 de su protocolo.

5.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2009, emitido por la Unidad de Gestión Urbanística, sobre la propuesta de hoja de aprecio municipal, ascendiendo a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (152.879,72 €), incluido el 5% de premio de afección.

6.- Mediante acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2014, la Comisión de Valoraciones de Canarias, fija el justiprecio de la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 9, en el barrio de La Isleta, en **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (142.806,27€)**, incluido el 5% en concepto de premio de afección.

7.- Con fecha 4 de septiembre de 2017, se realiza la Retención de Crédito con número de operación contable **220170040747**, por la cantidad de 1.712.261,97 euros, que incluye el importe correspondiente al justiprecio de la citada finca.

8.- Por el Técnico Superior de Urbanismo se emite informe técnico el 6 de septiembre de 2017, sobre el Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias, en el que se concluye: *".../... Estudiados los criterios de valoración y el justiprecio señalado por la CVC, respecto al expediente de referencia, se observa que se ajustan a la legislación de aplicación en materia de valoraciones, siendo los parámetros y testigos empleados acordes con la realidad de mercado, por lo que procede aceptar dicho justiprecio"*.

9.- Con fecha 4 de octubre de 2017, se emite informe de conformidad por la Sección de Fiscalización, Auditoría y Presupuesto de la Intervención General.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |              |
|-------------|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 13/22 |



PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo.

II.- Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio.

III.- Ley de Expropiación Forzosa, arts. 30, 31, 43, 49 y Reglamento que lo desarrolla.

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, arts. 4.1 d), 127.1.d) y 127.1.g).

## ACUERDO

**PRIMERO.- ACEPTAR** el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la finca situada en la calle Mayorazgo, nº 9, en el barrio de La Isleta, propiedad de Inode Cor, S.L., con CIF: B-355766336, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (142.806,27 €), a favor de Inode Cor, S.L., con CIF: B-355766336, con cargo a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/600.00, del ejercicio 2017, estando exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las Palmas de Gran Canaria. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO José Manuel Setién Tamés; EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio) Javier Erasmo Doreste Zamora; con fecha y firma electrónica datada el día 26/10 /2017”

*La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.*

## III.- ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD

### ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 42 de 02.11..17 Página 14 de 22

Código Seguro de verificación:PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 14/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |

## 5.- Modificación de vocales de carácter político y de carácter técnico en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,*

“ Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 9 de julio de 2015, se estableció la atribución de la representación proporcional a los distintos grupos municipales, entre ellos, en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Con fecha 25 de julio de 2016 don Ángel Sabroso Ramírez, en calidad de portavoz adjunto del Grupo Político Municipal Popular, informa por escrito de la renuncia al acta de concejal de don Jaime Romero Cerdá, según se recoge en el diario de la sesión del pleno ordinario de 29 de abril de 2016, siendo sustituido por don Ignacio Guerra de la Torre; además, en el mismo escrito, se propone la sustitución de don Ángel Luis Sabroso Ramírez por doña María del Carmen Guerra Guerra como miembro del mencionado Consejo de Administración.

Asimismo está vacante un puesto de vocal de carácter técnico en el Consejo de Administración por jubilación del funcionario municipal don Telesforo Fuentes González.

Quedando vacantes dos puestos de vocal de carácter político, titular y suplente, en representación de los grupos políticos municipales, dada la renuncia a su acta de concejal de don Jaime Romero Cerdá y la solicitud de don Ángel Luis Sabroso Ramírez de ser sustituido, así como un puesto de vocal de carácter técnico, y existiendo por tanto la necesidad de completar la composición del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos del órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en relación con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La revocación del nombramiento como vocal titular del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza de don Ángel Luis Sabroso Ramírez, y como vocal suplente de dicho Consejo, de don Jaime Romero Cerdá, en representación ambos del Grupo Político Municipal Popular.

**SEGUNDO.-** La revocación del nombramiento como vocal de carácter técnico de don Telesforo Fuentes González, como consecuencia de su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 15/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |

**TERCERO.-** La designación de doña María del Carmen Guerra Guerra como vocal titular del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y de don Ignacio Guerra de la Torre como vocal suplente del mismo, ambos en representación del Grupo Político Municipal Popular, en sustitución de don Ángel Luis Sabroso Ramírez y de don Jaime Romero Cerdá, respectivamente.

**CUARTO.-** La designación de don Rafael de Francisco Concepción como vocal de carácter técnico del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en sustitución de don Telesforo Fuentes González.

**QUINTO.-** El Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza queda integrado por los siguientes miembros:

| CARGOS  | TITULARES  | SUPLENTES  |
|---|--|--|
| <b>PRESIDENTE:</b> María del Pilar Álvarez León                   |  |  |
| <b>VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>               |  |  |
| <b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR</b>                           | María del Carmen Guerra Guerra   | Ignacio Guerra de la Torre   |
| <b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA</b>                        | Magdalena Inmaculada Medina Montenegro<br>Roberto Santana Rodríguez  | Carmen Lourdes Armas Peñate<br>Aridany Romero Vega   |
| <b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LAS PALAMAS DE GRAN CANARIA PUEDE</b> | María del Pilar Álvarez León   | Pendiente de designación   |
| <b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO</b>                             | María Ángeles Batista Perdomo<br>(julio 2015 – octubre 2016)<br>María Beatriz Correa Suárez<br>(noviembre 2016 – febrero 2018)<br>José Eduardo Ramírez Hermoso<br>(Marzo 2018 – mayo 2019) | David Suárez González<br>(julio 2015 – octubre 2016)<br>Javier Aarón Amador Alcázar<br>(noviembre 2016 – febrero 2018)<br>Pedro Quevedo Iturbe<br>(Marzo 2018 – mayo 2019) |

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 42 de 02.11..17 Página 16 de 22

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |            |       |
|-------------|---|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017 |       |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |            |       |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |            |       |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA     | 16/22 |



PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==

| VOCALES DE CARÁCTER DIRECTIVO Y TÉCNICO |
|---|
| Rafael de Francisco Concepción          |
| Petra Domínguez Cabrera                 |
| Macarena Bosch Vila                     |
| Myriam Martín Díez                      |

**SEXTO. Notificación y comunicación.** La notificación de este acuerdo a los vocales en representación del Grupo Político Municipal Popular nombrados y cesados, al señor gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para su conocimiento y efectos, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y al Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza en la primera sesión que estos celebren, así como a su inserción en la intranet municipal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 17/22 |
|  |   |                          |              |
| PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==   |   |                          |              |

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2016 .**La Jefe de Sección de Administración (Acuerdo del Consejo de Administración del 23/06/2017)** P.S. Mónica Tacoronte López **LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD**, María del Pilar Álvarez León.”

**D) DESARROLLO DE LOS ASUNTOS DE URGENCIA:**

*Por razones de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por la presidencia se interesa la previa declaración de urgencia de la inclusión de los siguientes expedientes motivada por las justificaciones expresadas por el Servicio proponente, en su caso.*

*La Junta de Gobierno acuerda la previa declaración de urgencia de los asuntos que seguidamente se detallan:*

**IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

*Motivos de urgencia:*

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cumple con todas las reglas fiscales contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entiéndase el superávit presupuestario, su nivel de endeudamiento y la regla de gasto. Sin embargo, desde meses atrás hay una regla denominada sostenibilidad de la deuda comercial y que comúnmente conocemos como que no se supere el período medio de pago a proveedores contenido en la normativa de morosidad (30 días).

Las causas de este exceso en el tiempo de pago son varias, pero hay una asociada a los procedimientos de revisión de oficio de los expedientes de contratación administrativa que se han implantado en el Ayuntamiento este ejercicio y que han hecho que numerosas facturas de proveedores permanezcan pendientes de pago más allá del tiempo legalmente establecido. Por ello, y considerando que el órgano competente para declarar la nulidad de las actuaciones y liquidación de los contratos es la Junta de Gobierno de la Ciudad, es por lo que se solicita la inclusión de los asuntos de referencia fuera del orden del día de manera que pueda

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 18/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |

agilizarse el abono de las facturas pendientes, lo que a buen seguro contribuirá a reducir el período medio de pago a proveedores”.

**6.- Nulidad de la contratación del servicio de arrendamiento, sin opción a compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y escáner en red, para el Servicio de Personal, en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,*

#### “ANTECEDENTES

I.- Informe del Centro Gestor de fecha 28 de septiembre de 2017, que pone de manifiesto la posible concurrencia de una causa de nulidad en la contratación del servicio de arrendamiento, sin opción a compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y escáner en red, para el Servicio de Personal, en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2017, así como la necesidad de continuidad del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

II.- Resolución del Titular del Área de Economía y Hacienda de fecha 9 de octubre de 2017, que acuerda la incoación de expediente para la declaración de nulidad de la contratación descrita.

III.- Trámite de audiencia a la empresa, que ha mostrado su conformidad con la nulidad mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2017.

IV.- Informe Propuesta de declaración de nulidad emitida por el Centro Gestor con fecha de 11 de octubre de 2017.

V.- Informe de Asesoría Jurídica, de 16 de octubre de 2017.

VI.- Informe del Centro Gestor sobre continuidad en la prestación del servicio, de 16 de octubre de 2017.

VII.- Nuevo Informe Propuesta del Centro Gestor de rectificación de firma, de 23 de octubre de 2017.

VIII.- Informe de Intervención General, 30 de octubre de 2017.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |            |       |
|-------------|---|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017 |       |
|             | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |            |       |
|             | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |            |       |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA     | 19/22 |



PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Disposición adicional segunda, punto 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24-3-2017.

3º Los gastos detallados en el expediente se corresponden con prestaciones efectivamente realizadas en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de cuya valoración no consta la existencia de beneficio industrial.

4º Debido a la necesidad inaplazable de la contratación de las prestaciones descritas, se ha incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de las prestaciones descritas en la aplicación presupuestaria 0602A/920.00/226.96 (Gastos Diversos. Indemnizaciones por Revisión de Oficio), en la retención de crédito (RC) con nº Operación: 220170045079 para el ejercicio 2016 y la (RC) con nº Operación: 220170045098 para el ejercicio 2017.

Asimismo, la aplicación presupuestaria 0602A/920.00/226.96 (Gastos Diversos. Indemnizaciones por Revisión de Oficio), en la retención de crédito (RC) con nº Operación: 220170046183 para estimación facturas restantes de 2017.

Por otra parte, no existe impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto relativo a la valoración económica de la prestación en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria. La imputación del gasto no producirá perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

6º De no abonarse las facturas presentadas por la empresa se podría producir el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

7º No es preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias al no existir oposición del contratista a la declaración de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del TRLCSP.

## ACUERDO

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 42 de 02.11..17 Página 20 de 22

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 20/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |

**Primero.-** Declarar la nulidad de la contratación, a favor de DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L., con NIF B76234871, de los gastos derivados de la prestación del servicio de arrendamiento, sin opción a compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y escáner en red, para el Servicio de Personal, en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.

**Segundo.-** Liquidar el contrato por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2017, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 3.165,37 euros, según el siguiente detalle:

- 468,66 euros, con respecto al período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, que se abonará con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220170045079, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Base 41.1 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- 2.696,71 euros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2017, que se abonará con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220170045098.

**Tercero.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 2.696,71 euros.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **Recurso de Reposición**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 21/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, Jefe de Servicio, Rafael de Francisco Concepción, El Alcalde – Presidente, Augusto Hidalgo Macario; con fecha y firma electrónica datada el día 02/11/2017”

*La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.*

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJAL SECRETARIA**

Augusto Hidalgo Macario

Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación:PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |                          |              |
|--|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana) | FECHA                    | 06/11/2017   |
|  | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)   |                          |              |
|  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)   |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== | PÁGINA 22/22 |
| <br>PbTqZZ3cw/KFgdC77yJaJw== |   |                          |              |